



## **AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA**

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

### **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.**

#### **ASISTENTES:**

##### **PRESIDENTE:**

D. Oscar Tomás Martínez.

##### **MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:**

Dña. Encarnación Abellán Zornoza  
D. Adolfo Cano López  
D. Martín González Martínez  
Dña. Isabel Martínez Arnedo  
Dña. Eva Mohtar Monteagudo  
D. Alfonso Minguez Fresneda  
Dña. Ana María Moya Calero  
D. Francisco Valera González

En Higuera, a las trece horas del día veinte de marzo de dos mil catorce, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación al objeto de celebrar la sesión convocada.

##### **SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D. Enrique Serrano Barco.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

#### **"1. APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 5 y 17 DE FEBRERO DE 2014.**

Preguntados por el Sr. Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas correspondientes a los días 5 y 17 de febrero de 2014 y sin que se formulase ninguna observación, son aprobadas, por unanimidad de todos los asistentes, las actas correspondientes a los días 5 y 17 de febrero de 2014".

#### **"2. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.**

Se da cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2013, y cuyo resumen es el siguiente:

#### **RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL RESULTADO
a. Operaciones corrientes	1.607.056'02	1.284.733'80	322.322'22
b. Otras operaciones no financieras	111.203'27	92.011'48	19.191'79
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.718.259'29	1.376.745'28	341.514'01
2. Activos financieros			
3. Pasivos financieros		213.295'43	- 213.295'43



## AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.718.259'29	1.590.041'71	128.218'58
AJUSTES			
4. Créditos gastados financiados con remanente			
5. Desviaciones de financiación negativas			
6. Desviaciones de financiación positivas			
Total ajustes			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO .....			128.218'58

### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1. Fondos líquidos		397.236'35
2. Derechos pendientes de cobro:		113.454'83
(+ ) De presupuesto corriente	171.132'32	
(+ ) De presupuesto cerrado	32.226'43	
(+ ) De operaciones no presupuestarias	10.146'08	
(-) Pendientes de aplicación	50'00	
3. Obligaciones pendientes de pago:		124.048'10
(+ ) De presupuesto corriente	67.420'59	
(+ ) De presupuesto cerrado	19.680'39	
(+ ) De operaciones no presupuestarias	36.947'12	
(-) Pendientes de aplicación	--	
I. Remante de tesorería		386.643'08
II. Saldos de dudoso cobro		12.207'36
III. Exceso de financiación afectada		
IV. Remanente para gastos generales (I-II-III)		374.435'72

El Pleno queda enterada de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2013."

**"3. APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.**



## **AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA**

**Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 14 de marzo de 2014, donde se informo del contenido del proyecto del Presupuesto General para el ejercicio de 2014.

El concejal D. Francisco Valera González toma la palabra indicando que nos encontramos ante un presupuesto extraordinario, que debe servir para el desarrollo del pueblo, si bien el presupuesto que se presenta es continuista en general. Respecto a las partidas concretas del presupuesto, indica que en materia de empleo se aumenta la partida destinada al plan local de empleo en 4.500 euros, siendo necesario incidir en materia de empleo y subir la cuantía de esta partida, así como la partida de fomento de empleo, que engloba las ayudas a empresas y supuestamente un plan de empleo, si bien, no hay nada concreto, debiendo proveerse estas medidas y presentarse un presupuesto cerrado.

Sobre el capítulo de inversiones, continua D. Francisco Valera González, manifestando su conformidad con la inversión para mejorar la rotonda de acceso y el arreglo de la calle Europa, en cambio, respecto al arreglo de la calle Blas Abellán, no considera razonable que el Ayuntamiento asuma todo el coste, cuando a los propietarios de la calle Los Pinos se les giro en su día contribuciones especiales. Considera útil y practico la creación de una nueva zona recreativa, y sobre el campo de futbol muestra su conformidad con su realización, al existir demanda, si bien el Ayuntamiento debe buscar subvenciones para su ejecución y no asumir todo el coste. Finaliza el concejal indicando la escasa participación del pueblo y con su grupo municipal en la elaboración del presupuesto.

El Sr. Alcalde indica que en su día se invito al grupo socialista a presentar propuestas de cara al presupuesto, sin que hubieran formulado ninguna propuesta.

A este respecto D. Francisco Valera González señala como propuestas el aumento de la partida para el plan de empleo, concretar las ayudas de la partida de fomento de empleo, créditos para la financiación a empresas a bajo interés, desarrollo del turismo rural, mediante creación de rutas de senderismo, bicicletas y aves, así como compra de terrenos para construcción de viviendas.

Dña. Isabel Martínez Arnedo añade como propuesta el embellecimiento y arreglo de algunas zonas del pueblo, tales como es la zona de Alfarería o La Gila.

El Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez, responde sobre la financiación del campo de futbol que el ahorro generado hasta ahora por la gestión económica es suficiente para su financiación, en materia de vivienda indica que existe partida para la redacción del proyecto del P.A.U. de La Solana. Termina el Sr. Alcalde indicado que el que carece de concreción es el grupo socialista, dado que en 2012 voto en contra del presupuesto por no contemplar un plan de empleo y en el 2013 por no contemplar inversión.

Visto el informe emitido por Intervención en el que se señala el incumplimiento que el proyecto de presupuestos correspondiente al ejercicio 2013 incumple la regla de gasto establecida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tras breve deliberación, y sometido a votación el presupuesto del ejercicio 2014, se obtiene el siguiente resultado:

- Cinco votos a favor, correspondientes al grupo municipal del P.P.
- Cuatro votos en contra, correspondientes al grupo municipal del P.S.O.E.

En consecuencia, y por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:



## AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General Ordinario del Ayuntamiento de Higuera, para el ejercicio de 2014, así como sus bases de ejecución, fijando los ingresos y gastos en las cifras que por capítulos quedan como siguen:

### ESTADO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014
<b>CAPITULO I</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>767.000'00</b>
<b>CAPITULO II</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>1.578.000'00</b>
<b>CAPITULO III</b>	<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>462.000'00</b>
<b>CAPITULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>237.000'00</b>
<b>CAPITULO V</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>222.000'00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>3.266.000'00</b>
<b>CAPITULO VI</b>	<b>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	<b>0'00</b>
<b>CAPITULO V</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0'00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>0'00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>3.266.000'00</b>
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0'00</b>
<b>CAPITULO IX</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0'00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0'00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS</b>		<b>3.266.000'00</b>

### ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2013
<b>CAPITULO I</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>588.700'00</b>
<b>CAPITULO II</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>637.700'00</b>
<b>CAPITULO III</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>18.000'00</b>
<b>CAPITULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>167.500'00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>1.411.900'00</b>
<b>CAPITULO VI</b>	<b>INVERSIONES</b>	<b>747.000'00</b>
<b>CAPITULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3.500'00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>750.500'00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>2.162.400'00</b>
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>6.000'00</b>
<b>CAPITULO IX</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>421.000'00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>427.000'00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS</b>		<b>2.589.400'00</b>

Asciende la totalidad de ingresos a 3.266.000'00 euros.  
Asciende la totalidad de gastos a 2.589.400'00 euros.



## **AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA**

**Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)**

Segundo. Exponer al público el Presupuesto General aprobado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, estando a disposición del público la correspondiente documentación a fin de que, durante dicho plazo, los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación

Tercero. Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General una vez haya transcurrido el periodo de exposición al público de no haberse presentado reclamaciones al mismo."

### **"4. APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2014.**

Se da cuenta del Plan Económico-Financiero para lograr el cumplimiento del objetivo de la regla del gasto, contemplado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2014.

Sometido a votación el Plan Económico-Financiero para lograr el cumplimiento del objetivo de la regla del gasto, contemplado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Económico Financiero a fin de cumplir el objetivo de la regla del gasto contemplada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2014, cuyo contenido es el siguiente:

### **1. INTRODUCCIÓN**

El artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *"en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo"*.

El informe emitido por el Secretario – Interventor de esta Corporación pone de manifiesto que el proyecto del presupuesto del ejercicio 2014 incumple la denominada regla de gasto, existiendo por ello la necesidad de elaborar un plan económico financiero.

El plan económico financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.



## AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

### 2. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El párrafo 1º del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *"la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española"*. Dicha tasa será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa, siendo publicada en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15-5 de la mencionada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y será tenida en cuenta por la Corporación Local en la elaboración de su Presupuesto

Continúa el párrafo 2º del citado artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, indicando que *"se entiende por gasto computable, a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación"*.

En el proyecto del presupuesto general de esta Corporación del ejercicio 2014 se incumple la denominada regla de gasto, dado que la *variación del gasto computable superará la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que para 2014 esta fijada en el 1'5%*.

Aplicando la regla de gasto y el límite de gasto no financiero, según la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, el límite máximo del gasto computable para 2014, será de 1.288.724,07 euros, de conformidad con el siguiente detalle:

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE	
	Presupuesto 2013 Obligaciones Reconocidas
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	583.704,76 €
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	556.716,55 €
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	23.203,40 €
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	121.109,09 €
(+) Capítulo 6: Inversiones	92.011,48 €
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €



## AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera de la Sierra (Albacete)

	<b>Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7)... ..</b>	<b>1.376.745,28 €</b>
	<b>(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros</b>	19.517,87 €
1	<b>Empleos no financieros (Cap 1 a 7)- Intereses de la deuda:</b>	1.357.227,41 €
2	<b>(+/-) Ajustes según SEC</b>	0,00 €
3	<b>(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras Administraciones Públicas</b>	116.119'95 €
4	<b>(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local</b>	0,00 €
	<b>(a) Total Gasto Computable (a=1+2-3-4)</b>	<b>1.241.107,46 €</b>

	<b>(b)Tasa de referencia de crecimiento PIB para el año 2014</b>	1,50%
	<b>(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia (a*(1+b))</b>	1.259.724,07 €
5	<b>(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación. Art 12.4 LOEPSF</b>	29.000,00 €
6	<b>(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación. Art 12.4 LOEPSF</b>	0,00 €
	<b>(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+5-6) ... ..</b>	<b>1.288.724'07 €</b>

El incumplimiento de la regla de gasto del presupuesto de 2014 es debido a la liquidación a la liquidación complementaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras realizada a la sociedad mercantil "IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA LA MANCHA, S.A.", por la totalidad de los aerogeneradores que forman parte de los distintos parques eólicos ubicados en el termino municipal de Higuera de la Sierra, siendo dicha liquidación la siguiente:

NOMBRE PARQUE EOLICO	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	BASE IMPONIBLE COMPLEMENTARIA: AEROGENERADORES	TIPO	CUOTA
HIGUERUELA	25.309.215'00	20.122.486'27	2 %	402.449'72
VIRGEN LLANOS I	15.396.012'15	11.985.984'39	2 %	239.719'68
VIRGEN LLANOS II	15.453.865'28	11.985.984'39	2 %	239.719'68
CERRO DE LA PUNTA	13.826.995'10	10.315.170'75	2 %	206.303'41
MALEFAFON	31.283.936'92	24.295.914'31	2 %	485.918'28
<b>TOTAL DEUDA ... ..</b>				<b>1.574'110'77</b>

Contra la citada liquidación se interpuso recurso contencioso administrativo, dando lugar a la sentencia número 269/11 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, de fecha 2 de noviembre de 2011, recaída en los autos de procedimiento ordinario 515/2010, cuyo fallo es el siguiente: "Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador de los Tribunales D. Marco Antonio López de Rodas Campos, en nombre y representación de la sociedad mercantil "IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA-LA MANCHA, S.A.", se declaran ajustadas a derecho las resoluciones identificadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, y todo ello sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre costas procesales".



## AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

Dicha sentencia fue confirmada por la sentencia número 229/13 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de fecha 21 de octubre de 2013, al desestimar el recurso de apelación interpuesto por sociedad mercantil "IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA LA MANCHA, S.A."

La liquidación arriba señala se encontraba suspendida conforme a lo acordado en la Resolución de Alcaldía núm. 304, de 17 de noviembre de 2010, suspensión que mantuvo en vía judicial al quedar suficientemente garantizada la deuda, según lo dispuesto en el artículo 14-2.i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, una vez firme la sentencia, se procedió al levantamiento de la suspensión de la ejecución de la liquidación complementaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, requiriendo al interesado para que procediese a realizar el ingreso, cuyo detalle es el siguiente:

1. Liquidación complementaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras: 1.574.110'77 euros.
2. Intereses de demora: 202.866'22 euros, conforme a la siguiente liquidación:

En definitiva en el ejercicio 2014 nos encontramos con unos ingresos extraordinarios de 1.776.976'99 euros, cuya aplicación al presupuesto conlleva el incumplimiento de la regla de gasto y, por tanto, la necesidad de elaborar un plan económico financiero.

### 3. EVOLUCION DE LOS INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTARIOS

#### 3.1. EVOLUCION DE LOS INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTARIOS

De la información obtenida por la liquidación del presupuesto en el ejercicio 2011, 2012 y 2013 se desprende la siguiente evolución de los ingresos y gastos:

##### ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS		2011	2012	2013
<b>CAP. 1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	653.667'03	686.635'26	737.403'42
<b>CAP. 2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	26.821'58	14.203'81	7.307'50
<b>CAP. 3</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	329.741'47	303.844'18	318.247'44
<b>CAP. 4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	486.302'59	304.243'79	322.587'68
<b>CAP. 5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	214.697'06	213.665'27	221.509'98
<b>INGRESOS CORRIENTES ... ..</b>		<b>1.711.229'73</b>	<b>1.522.592'31</b>	<b>1.607.056'02</b>
<b>CAP. 6</b>	<b>ENAJEN. INVERSIONES REALES</b>	0'00	0'00	73.554'57
<b>CAP. 7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	119.291'06	40.292'57	37.643'30
<b>INGRESOS DE CAPITAL ... ..</b>		<b>119.291'06</b>	<b>40.292'57</b>	<b>111.203'27</b>
<b>CAP. 8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	0'00	0'00	0'00
<b>CAP. 9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	43.034'62	228.076'00	0'00
<b>INGRESOS FINANCIERTOS ... ..</b>		<b>43.034'62</b>	<b>228.076'00</b>	<b>0'00</b>
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>1.873.555'41</b>	<b>1.790.960'88</b>	<b>1.718.259'29</b>





## AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera de la Sierra (Albacete)

### ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS		2012	2012	2013
<b>CAP. 1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	760.936'89	557.548'72	583.704'76
<b>CAP. 2</b>	<b>GASTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS</b>	565.093'68	487.006'64	556.716'55
<b>CAP. 3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	25.887'13	29.610'14	23.203'40
<b>CAP. 4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	137.134'95	138.815'60	121.109'09
<b>GASTOS CORRIENTES ... ..</b>		<b>1.489.053'20</b>	<b>1.212.981'10</b>	<b>1.284.733'80</b>
<b>CAP. 6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	205.392'99	41.371'15	92.011'48
<b>CAP. 7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	1.750'00	3.500'00	0'00
<b>GASTOS DE CAPITAL ... ..</b>		<b>207.142'99</b>	<b>44.871'15</b>	<b>92.011'48</b>
<b>CAP. 8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	0'00	0'00	0'00
<b>CAP. 9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	119.022'54	137.205'53	213.295'43
<b>GASTOS FINANCIEROS ... ..</b>		<b>119.022'54</b>	<b>137.205'53</b>	<b>213.295'43</b>
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>1.815.218'18</b>	<b>1.395.057'78</b>	<b>1.590.782'67</b>

Se puede observar de la información arriba indicada se puede señalar que la evolución de los ingresos y gastos ha seguido el plan de ajuste aprobado por este Ayuntamiento el día 29 de marzo de 2012, cumpliéndose en líneas generales la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores.

### 3.2. RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario viene determinado por la diferencia entre derechos liquidados netos durante el ejercicio, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo, también por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas. El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financieras con remanente de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada. En definitiva el resultado presupuestario representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que podremos analizar en qué medida éstas se tradujeron en recursos para financiar la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto. De la liquidación de los presupuestos de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 resulta el siguiente resultado presupuestario:

#### • RESULTADO PRESUPUESTARIO 2011

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL RESULTADO
c. Operaciones corrientes	1.711.229'73	1.489.052'65	222.177'08
d. Otras operaciones no financieras	119.291'06	207.142'99	- 87.851'93
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.830.520'79	1.696.195'64	134.325'15
2. Activos financieros			
3. Pasivos financieros	43.034'62	119.022'54	- 75.987'92



## AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera de la Sierra (Albacete)

RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.984.573'95	1.815.218'18	58.337'23
AJUSTES			
4. Créditos gastados financiados con remanente			
5. Desviaciones de financiación negativas			
6. Desviaciones de financiación positivas			
Total ajustes			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO .....			58.337'23

▪ **RESULTADO PRESUPUESTARIO 2012**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL RESULTADO
a. Operaciones corrientes	1.520.110'07	1.278.705'99	311.404'08
b. Otras operaciones no financieras	40.292'57	44.871'15	- 4.578'58
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.560.402'64	1.253.577'14	306.825'50
2. Activos financieros			
3. Pasivos financieros	228.076'00	137.205'53	90.870'47
RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.788.478'64	1.390.782'67	397.695'97
AJUSTES			
4. Créditos gastados financiados con remanente			
5. Desviaciones de financiación negativas			
6. Desviaciones de financiación positivas			
Total ajustes			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO .....			397.695'97

▪ **RESULTADO PRESUPUESTARIO 2013**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL RESULTADO
a. Operaciones corrientes	1.607.056'02	1.284.733'80	322.322'22
b. Otras operaciones no financieras	111.203'27	92.011'48	19.191'79
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.718.259'29	1.376.745'28	341.514'01
2. Activos financieros			
3. Pasivos financieros		213.295'43	- 213.295'43
RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.718.259'29	1.590.040'71	128.218'58
AJUSTES			
4. Créditos gastados financiados con remanente			
5. Desviaciones de financiación negativas			
6. Desviaciones de financiación positivas			
Total ajustes			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO .....			128.218'58



## AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

Del análisis del resultado presupuestario vemos que los ingresos corrientes son suficientes para financiar la actividad municipal.

### 3.2. REMANENTE DE TESORERIA

El remanente de tesorería esta integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- Derechos presupuestarios durante los ejercicios pendientes de cobro.
- Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.
- Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- Los saldos de las cuentas acreedoras no presupuestarios.

El remanente de tesorería en definitiva refleja la liquidez acumulada total de la entidad a 31 de diciembre del ejercicio que se encuentra disponible para financiar gastos, resultando un exponente importante de la salud financiera de la entidad. Cuando muestra valores negativos nos indica que tendrá que utilizar recursos futuros para atender el déficit generado.

De la liquidación del presupuesto de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 se desprenden los siguientes remanentes de tesorería:

REMANENTE DE TESORERIA	2011	2012	2013
PENDIENTE DE COBRO CORRIENTE	343.657'89	106.734'20	171.132'32
PENDIENTE DE COBRO CERRADO	366.090'88	98.318'83	32.226'43
PENDIENTE DE COBRO NO PRUSUPUESTARIO	21.533'98	3.878'58	10.146'08
INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	3.558'73	310'97	50'00
<b>A) DEUDORES PENDIENTE DE COBRO</b>	<b>727.724'02</b>	<b>208.620'64</b>	<b>113.454'83</b>
PENDIENTE DE PAGO CORRIENTE	450.904'35	120.199'43	67.420'59
PENDIENTE DE PAGO CERRADO	139.218'21	77.652'19	19.680'39
PENDIENTE DE PAGO NO PRESUPUESTARIO	48.425'05	33.896'40	36.947'12
PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0	0	0
<b>B) ACREEDORES PENDIENTE DE PAGO</b>	<b>638.547'61</b>	<b>231.748'02</b>	<b>386.643'08</b>
<b>C) FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA</b>	<b>36.326'03</b>	<b>284.702'25</b>	<b>397.236'35</b>
<b>D) REMANENTE DE TESORERIA</b>	<b>125.502'44</b>	<b>261.574'87</b>	<b>386.643'08</b>
SALDOS DUDOSO COBRO	0	10.431'03	12.207'36
REMANENTES CON GASTOS AFECTADOS	0	0	0



## AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

E) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	125.502'44	251.143'84	374.435'72
------------------------------------	------------	------------	------------

Del análisis de los remanentes de tesorería se desprende la capacidad económica que tiene el Ayuntamiento de Higuera, la cual viene mejorando año a año.

#### 4. PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS. DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN

El incumplimiento de la regla de gasto y de la que trae origen el presente plan, no aconseja la adopción de medidas correctora alguna en materia de gastos e ingreso. Sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que el cumplimiento de la regla de gasto, incumplido por la liquidación complementaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras se logrará con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de adoptar ninguna medida estructural.

Significar que como consecuencia de la situación producida se contempla la amortización de toda la deuda del Ayuntamiento, quedando esta a cero, por lo que en los próximos ejercicios se podrá dedicar los créditos de los capítulos 3 y 9 que hasta este momento se venían presupuestando a otros capítulos del presupuesto.

#### 5. RESUMEN

- **Resultado Presupuestario:**  
Se continua consolidando los resultados favorables alcanzados en la liquidación de los últimos tres ejercicios.
- **Remanente de Tesorería:**  
El remanente de tesorería es el principal indicador de la liquidez de una Administración, en la medida en que recoge los recursos líquidos que, tras liquidar el Presupuesto, quedan libres para cubrir la actividad ordinaria de la Administración o bien determinadas inversiones para las que ya existen recursos. En este sentido, vemos como se ha dado sobrado cumplimiento legal de disponer de un remanente de tesorería positivo.
- **Estabilidad Presupuestaria**  
Se viene cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **Regla de Gasto**  
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se incumple objetivo de la regla de gasto, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, si bien su cumplimiento se logrará con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente dentro del límite de variación del gasto computable



## AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

### ▪ Cumplimiento del límite de deuda

En base a las previsiones presupuestarias del ejercicio 2014 se procederá a amortizar la totalidad de la deuda del Ayuntamiento, por lo que este no tendrá deuda alguna.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo y del Plan Económico-Financiero aprobado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas."

### **"5. APROBACION, SI PROCEDE, DEL MARCO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2014 – 2017**

Se da cuenta de la elaboración del marco presupuestario correspondiente a los ejercicios 2014 – 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sometido a votación el marco presupuestario correspondiente a los ejercicios 2014 - 2017, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el marco presupuestario del Ayuntamiento de Higuera correspondiente a los ejercicios 2014 – 2017, siendo este el siguiente:

### **MARCO PRESUPUESTARIO 2014 - 2017**

#### **ESTADO DE INGRESOS**

ESTADO DE INGRESOS		2014	2015	2016	2017
<b>CAP. 1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	767.000'00	808.400'00	850.000'00	892.000'00
<b>CAP. 2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	1.578.000'00	9.100'00	9.300'00	9.500'00
<b>CAP. 3</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	462.000'00	210.000'00	211.000'00	212.000'00
<b>CAP. 4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	237.000'00	237.000'00	239.000'00	240.000'00
<b>CAP. 5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	222.000'00	224.200'00	226.500'00	229.000'00
<b>INGRESOS CORRIENTES ... ..</b>		<b>3.266.000'00</b>	<b>1.488.700'00</b>	<b>1.535.800'00</b>	<b>1.582.500'00</b>
<b>CAP. 6</b>	<b>ENAJEN. INVERSIONES REALES</b>	0'00	0'00	0'00	0'00
<b>CAP. 7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	0'00	0'00	0'00	0'00
<b>INGRESOS DE CAPITAL ... ..</b>		<b>0'00</b>	<b>0'00</b>	<b>0'00</b>	<b>0'00</b>
<b>CAP. 8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	0'00	0'00	0'00	0'00
<b>CAP. 9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	0'00	0'00	0'00	0'00
<b>INGRESOS FINANCIEROS ... ..</b>		<b>0'00</b>	<b>0'00</b>	<b>0'00</b>	<b>0'00</b>
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>3.266.000'00</b>	<b>1.488.700'00</b>	<b>1.535.800'00</b>	<b>1.582.500'00</b>

#### **ESTADO DE GASTOS**

ESTADO DE GASTOS		2014	2015	2016	2017
<b>CAP. 1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	588.700'00	597.000'00	606.000'00	616.000'00
<b>CAP. 2</b>	<b>GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>	637.700'00	637.700'00	644.000'00	650.000'00
<b>CAP. 3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	18.000'00	2.000'00	2.000'00	2.000'00



## AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

<b>CAP. 4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	167.500'00	169.000'00	170.500'00	172.000'00
<b>GASTOS CORRIENTES ... ..</b>		1.411.900'00	1.405.700'00	1.422.500'00	1.440.000'00
<b>CAP. 6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	747.000'00	77.000'00	103.800'00	133.000'00
<b>CAP. 7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	3.500'00	0'00	3.500'00	3.500'00
<b>GASTOS DE CAPITAL ... ..</b>		750.500'00	77.000'00	107.300'00	146.500'00
<b>CAP. 8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	6.000'00	6.000'00	6.000'00	6.000'00
<b>CAP. 9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	421.000'00	0'00	0'00	0'00
<b>GASTOS FINANCIERTOS ... ..</b>		427.000'00	6.000'00	6.000'00	6.000'00
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>2.589.400'00</b>	<b>1.488.700'00</b>	<b>1.535.800'00</b>	<b>1.582.500'00</b>

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo y del Plan Económico-Financiero aprobado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

VºBº  
EL ALCALDE

Oscar Tomas Martínez